



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 09 de febrero de 2018

DICTAMEN

REF.: (Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución, que desarrolla el Sistema Automatizado de la Gestión Municipal, la modalidad de Contratación Directa por la Vía de Excepción Solicitado por la Dirección de Informática;-----

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

- a) QUE, la Institución posee el SOFTWARE denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria Presupuestaria, Contables, Técnico y Administrativos), instalado y en pleno funcionamiento y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos tributarios, presupuestarios, contables técnicos y admirativos.-----
- b) QUE, al respecto, cabe mencionar que para realizar trabajos de modificaciones, ajuste ampliaciones o reducciones al SISTEMA BDSOFT, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables, es necesario contar con las documentaciones fuentes, las cuales son propiedad exclusiva de la empresa B&D Asociados S.A. y posee el registro de propiedad intelectual sobre el mencionados software, y no puede ser realizado por otra persona física o jurídica por carecer de dicha documentación.-----
- c) Que, el cambio de dicho sistema tendría un costo muy elevado, por tanto consideramos conveniente para los interés de la Institución realizar la asistencia técnica y el mantenimiento del sistema Informático BDSOFT con los titulares del sistema, quienes cuentan con personal técnicos especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema.-----
- d) Que, examinando la presente solicitud, se constata, que la, (Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución), mencionada, cabría bajo la modalidad de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION;-----
- e) la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", ART. 33 caso de excepción, "la convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan", inciso "a", EL CONTRATO SOLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.-----

Por otro lado la prestación del servicio se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del registro nacional de derecho de autor del software de gestión BDSOFT expedido por el ministerio de Industria y Comercio a favor de la empresa B&D Asociados, el servicio no puede ser satisfecho igualmente con otros artículos, atendiendo que el llamado corresponde a la contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT, cuyo códigos y programas fuentes pertenecen única y exclusivamente a la empresa B&D Asociados, por lo q cualquier modificación, corrección y/o ampliación solo podrá ser realizadas por la empresa mencionadas



[Handwritten Signature]
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

f) Qué; considerando el artículo e inciso precedente es aplicable el Art. 70 "titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174//05 reglamentario la ley 2051/03, que en el numeral tres indica que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo-----

g) Qué; en tal sentido consideramos factible la contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpida, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucional ;-----

h) Que, el Art. 2 de la mencionada resolución dispone que en los supuestos de contratación por vía de excepción el dictamen de fundamentación deberá contener una descripción pormenorizada de los hechos y la configuración de la causal del Art. 33 de la ley 20512/03 que acreditan la viabilidad del procedimiento;-----

Por todos los expuestos y mencionados precedentemente, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la medida, comunicando a la DNCP, por la vía pertinente.-----

QUE, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 modificado por la ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones según Decreto N° 5174/05, esta Dirección de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución ", a través de la, **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, por darse los supuestos previstos en el ARTICULO N° 33, inciso "A", de la mencionada ley.**-----

Es mi DICTAMEN



[Handwritten signature]
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC